



Resolución Ministerial

Lima, 17 de Agosto del 2017

Visto, el Expediente N° 17-078043-001 que contiene el Informe N° 361-2017-OGPPM-OP/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 38 del citado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan, entre otros, de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal ii, del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;



R. VILCARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUBA

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 de la precitada Directiva, establece el modelo y plazos de presentación de las resoluciones para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se autoriza en el presente año fiscal, de manera excepcional, entre otras entidades, al Seguro Integral de Salud a realizar transferencias financieras entre entidades;

Que, el numeral 15.2 del precitado artículo, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 15.1 de dicho artículo se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose para tal efecto el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 189-2017/SIS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el Pliego 135: Seguro Integral de Salud – SIS autorizó transferencias financieras de las Unidades Ejecutoras 001: Seguro Integral de Salud – SIS y 002: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 86 585 379,00 correspondiendo al Pliego 011: Ministerio de Salud la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 65 802 494,00);

Que, a la fecha solo se transferirá la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 55 659 108,00), en marco al dispositivo antes señalado, toda vez que de las treinta y tres (33) Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, solo veintinueve (29) han remitido su desagregación para la incorporación de la misma; asimismo los recursos financieros transferidos en el Presupuesto Institucional permitirá a las Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA el financiamiento de las prestaciones de salud a los asegurados del Seguro Integral de Salud, en marco al Convenio suscrito con el SIS;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto, en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 55 659 108,00), de acuerdo a los Anexos 1 "Desagregado del Ingreso por Unidades Ejecutoras Agosto 2017" y Anexo 2 "Desagregado del Gasto por Unidades Ejecutoras Agosto 2017", que forman parte de la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

Lima, 17 de Agosto del 2017

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese


PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
 Ministra de Salud



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUBA

ANEXO 1
DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA - AGOSTO 2017

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 CODIGO DE INGRESO :
 1.4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 1.4.1.3.1.1 : DEL GOBIERNO NACIONAL

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
005. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	669,353
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	939
008. INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	2,034,779
009. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	418,769
010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	3,937,501
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	5,508,880
017. HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	1,291,637
020. HOSPITAL SERGIO BERNALES	2,588,775
021. HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	3,802,066
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	4,242,611
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	1,134,931
028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	4,729,223
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	556,524
030. HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	23,986
031. HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	401,843
032. HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	901,454
033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	3,431,530
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	2,463,609
042. HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	369,328
044: RED DE SALUD RIMAC - SAN MARTIN DE PORRES - LOS OLIVOS	1,554,501
045. RED. DE SALUD TUPAC AMARU	1,145,925
046. RED. DE SERVICIOS DE SALUD " BARRANCO-CHORRILLOS-SURCO"	807,239
047. RED. DE SERVICIOS DE SALUD "SAN JUAN DE MIRAFLORES-VILLA MARIA DEL TRIUNFO"	955,910
048. RED. DE SERVICIOS DE SALUD "VILLA EL SALVADOR - LURIN -PACHACAMAC-PUCUSANA"	1,006,083
050. HOSPITAL VITARTE	1,226,232
053. RED DE SALUD LIMA CIUDAD	1,129,181
139. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	7,261,638
141. RED DE SALUD LIMA NORTE IV	879,672
147: RED DE SALUD LIMA ESTE METROPOLITANA	1,184,989
TOTAL	55,659,108

Fuente: Mes de Agosto: Resolucion Jefatural Nro. 189-2017/SIS (12.08.17)

**ANEXO N° 2
DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA - AGOSTO 2017**

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	006. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	008. INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA		Total 008. INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	009. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION		Total 009. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	017. HOSPITAL HERMILO VALDIZAN	020. HOSPITAL BERGIO BERNALES	
			3. BIENES Y SERVICIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3. BIENES Y SERVICIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3. BIENES Y SERVICIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			669,353	939	1,634,779	400,000	2,034,779	385,989	32,800	418,789	3,937,501	5,508,880	1,291,637	2,588,775	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5000469. APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	-	-	-	-	-	-	-	-	200,000	200,000	-	-	
		5000500. ATENCION BASICA DE SALUD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		5001034. PREVENCION DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,224,000	500,000	-	-
		5001195. SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,054,732	-	-
		5001561. ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	-	939	34,779	400,000	434,779	385,969	32,800	418,769	-	1,450,000	413,323	-	-
		5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,131,712	737,371	-	2,490,104
		5001564. INTERVENCIONES QUIRURGICAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	298,593	1,566,777	-	-
		5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	388,380	-	-	-
		5001568. ATENCION DE CUIDADOS INTENSIVOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80,000	-	-	-
		5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	669,353.00	-	1,600,000	-	1,600,000	-	-	-	-	614,816	-	878,314	98,671
		5001867. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL			669,353	939	1,634,779	400,000	2,034,779	385,969	32,800	418,769	3,937,501	5,508,880	1,291,637	2,588,775	



**ANEXO N° 2
DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA - AGOSTO 2017**

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	021. HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	022. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA		Total 026. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	030. HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	031. HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	032. HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME		
			3. BIENES Y SERVICIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	4. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3. BIENES Y SERVICIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	3. BIENES Y SERVICIOS
0002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			3,802,066	4,202,611	40,000	4,242,611	1,134,931	4,729,223	556,624	23,986	401,843	901,464	3,422,486	9,042	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5000469. APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	-	-	-	-	-	227,969	72,711	-	-	-	-	-	
		5000500. ATENCION BASICA DE SALUD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		5001034. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	-	-	-	-	-	-	638,519	-	-	-	-	-	
		5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	-	-	-	-	-	-	1,501,945	-	-	-	-	-	
		5001195. SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		5001561. ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	23,986	-	-	-	
		5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	-	-	40,000	40,000	-	-	410,050	118,000	-	-	-	-	
		5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	1,964,574	4,202,611	-	4,202,611	-	-	106,600	365,813	-	399,053	400,000	2,869,776	9,042
		5001564. INTERVENCIONES QUIRURGICAS	-	-	-	-	-	-	578,885	-	-	-	-	-	
		5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	1,837,492	-	-	-	-	1,134,931	-	-	-	2,790	-	-	
		5001568. ATENCION DE CUIDADOS INTENSIVOS	-	-	-	-	-	-	141,300	-	-	-	-	-	
		5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	-	-	-	-	-	-	1,123,915	-	-	-	501,454	552,712	
		5001867. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		TOTAL			3,802,066	4,202,611	40,000	4,242,611	1,134,931	4,729,223	556,624	23,986	401,843	901,464	3,422,486



**ANEXO N° 2
DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA - AGOSTO 2017**

SECTOR : 11 SALUD
 PLEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	Total 033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ		Total 036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	042. HOSPITAL "JOSE AGUIRTO TELLO DE CHOJICA"	044. RED DE SALUD RIMAC - SAN MARTIN DE PORRES - LOS OLIVOS	046. RED. DE SALUD TUPAC AMARU	048. RED. DE SERVICIOS DE SALUD "BARRAHOCHO-CHORRILLOS-SURCO"	047. RED. DE SERVICIOS DE SALUD "SAN JUAN DE MIRAFLORES-VILLA MARIA DEL TRUJILLO"	048. RED. DE SERVICIOS DE SALUD "VILLA EL SALVADOR - LURIN - PACHACAMAC - PUCUBANA"	060. HOSPITAL VITARTE	063. RED DE SAL	
				3. BIENES Y SERVICIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS										
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			3,431,630	2,403,609	60,000	2,463,609	369,328	1,564,501	1,146,925	807,239	956,910	1,006,083	1,226,232	1,029,181	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5000469. APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	-	120,000	-	120,000	-	-	-	-	-	-	-	-	
		5000500. ATENCION BASICA DE SALUD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		5001034. PREVENCION DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	-	-	-	-	-	-	548,000	-	-	-	-	-	-
		5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	-	300,000	-	300,000	131,843	306,501	200,925	-	-	-	-	635,188	-
		5001195. SERVICIOS GENERALES	-	300,000	-	300,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		5001561. ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	-	-	-	-	-	-	945,000	-	-	-	-	-	51,379
		5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	-	459,608	-	459,608	39,800	700,000	-	807,239	956,910	1,006,083	129,735	1,029,181	-
		5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	2,978,818	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	159,165	-
		5001564. INTERVENCIONES QUIRURGICAS	-	593,801	-	593,801	-	-	-	-	-	-	-	246,350	-
		5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,415	-
		5001568. ATENCION DE CUIDADOS INTENSIVOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	552,712	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		5001867. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	-	630,200	60,000	690,200	197,685	-	-	-	-	-	-	-	-
		TOTAL			3,431,630	2,403,609	60,000	2,463,609	369,328	1,564,501	1,146,925	807,239	956,910	1,006,083	1,226,232



W. CUBA

**ANEXO N° 2
DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA - AGOSTO 2017**

SECTOR : 11 SALUD
 PUEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	JO LIMA CIUDAD	Total 003. RED DE SALUD LIMA CIUDAD	138. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA		Total 138. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	141. RED DE SALUD LIMA NORTE IV	147. RED DE SALUD LIMA ESTE METROPOLITANA	CONSOLIDADO		TOTAL	
			6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3. BIENES Y SERVICIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3. BIENES Y SERVICIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
8002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			100,000	1,129,181	6,881,838	380,000	7,261,638	878,672	1,184,989	64,637,266	1,021,842	66,669,108	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5000469. APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	-	-	-	-	-	-	-	820,680	-	820,680	
		5000500. ATENCION BASICA DE SALUD	-	-	-	-	-	-	341,989	341,989	-	-	341,989
		5001034. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	-	-	-	-	-	-	-	-	1,186,519	-	1,186,519
		5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	-	-	101,819	-	101,819	-	500,000	5,402,221	-	-	5,402,221
		5001195. SERVICIOS GENERALES	-	-	25,000	-	25,000	-	-	1,379,732	-	-	1,379,732
		5001561. ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	-	-	-	-	-	-	-	1,020,365	-	-	1,020,365
		5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	100,000	1,129,181	-	-	-	878,672	343,000	9,163,328	572,800	-	9,736,128
		5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	-	-	-	-	-	-	-	14,826,779	9,042	-	14,835,821
		5001564. INTERVENCIONES QUIRURGICAS	-	-	597,047	380,000	977,047	-	-	3,881,453	380,000	-	4,261,453
		5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	-	-	2,465,094	-	2,465,094	-	-	5,833,107	-	-	5,833,107
		5001568. ATENCION DE CUIDADOS INTENSIVOS	-	-	-	-	-	-	-	221,300	-	-	221,300
		5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	-	-	3,692,678	-	3,692,678	-	-	9,731,913	-	-	9,731,913
		5001867. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	-	-	-	-	-	-	-	827,885	60,000	-	887,885
		TOTAL			100,000	1,129,181	6,881,838	380,000	7,261,638	878,672	1,184,989	64,637,266	1,021,842

